



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0167-R-2016

Huancayo, 05 FEB 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:**

*Visto el Oficio N° 017-2016-OBP/UNCP del 25 de enero de 2016 presentado por la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, a través del cual eleva informe técnico de Alta por donación de ciento treinta y cinco bienes.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;*

*Que, el literal f) del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, y en el literal g) del mismo numeral, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;*

*Que, concordante a la precitada norma legal, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se define al Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad; y en el numeral 6.3.2.1 se señala como una de las causales para declarar el Alta de Bienes, la Reposición, que consiste en la recepción por parte de la Entidad, de un bien de características iguales, similares o mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo ó hurto;*

*Que, de acuerdo a los antecedentes el personal encargado del Registro de Bienes Muebles de la Oficina de Bienes Patrimoniales, comunica que ha codificado ciento treinta y cinco (135) bienes otorgados por los alumnos y docentes de las facultades y por la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú – FUDEC para las Facultades de Educación, Ingeniería de Sistemas, Economía, Ciencias Forestales y del Ambiente, Ciencias de la Comunicación, Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Comedor Universitario;*

*Que, con Informe Técnico N° 001-2016-OBP/UNCP la Oficina de Bienes Patrimoniales, concluye por la aceptación de la donación y recomienda la emisión de la resolución para formalizar el alta por donación de los ciento treinta y cinco (135) bienes señalados en el Apéndice A que forma parte del Informe Técnico, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN, que señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, entre otros por la aceptación de donación de bienes, y en el numeral 6.3.1.4 indica el procedimiento de aceptación de donación;*

*Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y*

*De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración;*

#### **RESUELVE:**

**1° ACEPTAR** la donación de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles otorgados por los alumnos y docentes de las facultades y por la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú – FUDEC; a favor de las Facultades de Educación, Ingeniería de Sistemas, Economía, Ciencias Forestales y del Ambiente, Ciencias de la Comunicación, Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Comedor Universitario; y su alta por el monto total de S/. 143,729.61soles, cuyas características, valor unitario y total se detallan en el Apéndice A que forma parte de la presente resolución.

**2° APROBAR el ALTA de bienes por la causal de donación,** de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles detallados en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





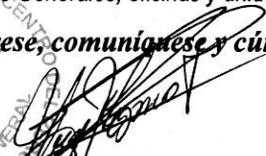
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0167-R-2016

- 3° **DISPONER** que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre el alta patrimonial de los bienes a que hacen referencia los resolutivos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable de los bienes a que se hacen referencia en los resolutivos precedentes.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. **MOISÉS ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR